



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-40-03-005-2022-00105-00
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DORIS MATILDE MONTOYA OJEDA
Accionado: SEGUROS BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL. – ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, informándole que la entidad accionada presento escrito de impugnación. Sírvase proveer.

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Soledad, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentado por la entidad accionada contra del fallo de tutela proferido por este despacho, debe indicarse que la misma es procedente por ajustarse a derecho y estar dentro de los términos de ley.

En consecuencia, se concederá la impugnación instaurada por la parte actora.

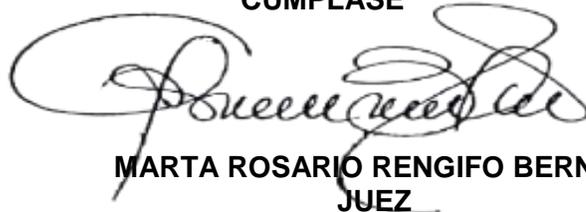
Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por el accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 02 de marzo de 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

CUMPLASE



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-40-03-005-2022-00105-00
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DORIS MATILDE MONTOYA OJEDA
Accionado: SEGUROS BOLIVAR

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b5696b9ccec8f9e53ffaa5ee83f972e54e814f30787c8cf9a629b751b7d423d

Documento generado en 08/03/2022 09:54:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>